



MEMORANDO

IPES - Consejo Asesor del Gobierno Nacional
Redacción: BOGOTÁ, D.C., 08 de marzo de 2017
Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN
Dependencia: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Dependencia: Dirección de Control Interno
Destinatario: María Gladys Valero Vivas
Elaborado por: Andrés Pabón Salamanca

110301

Bogotá DC.,

PARA: María Gladys Valero Vivas, Directora General.

DE: Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno.

ASUNTO: Informe de Evaluación de Gestión por Dependencias, primer trimestre vigencia 2017

Respetada doctora Gladys:

La Asesoría de Control Interno evaluó la gestión por dependencias del primer trimestre de la vigencia 2017.

Insumos y Metodología:

De acuerdo con el plan de auditoría, el seguimiento por dependencias inició el 27 de marzo de 2017, y contempló la gestión realizada durante el periodo enero – marzo de 2017. Los elementos objeto de verificación fueron:

- ✓ Plan de gestión / acción para la vigencia 2017.
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2017, así como de las actividades contractuales a ejecutarse no incluidos en el PAA.
- ✓ Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para quienes les aplique.
- ✓ Metas del Proyecto de Inversión que gerencia (según corresponda) y sus avances físico / resultados durante el primer trimestre de 2017, para quienes les aplique.
- ✓ Estado de las reservas presupuestales constituidas en el 2017, de acuerdo con base de datos remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF vía email.
- ✓ Gestión de los saldos de contratos de vigencias anteriores y estimadas como posibles pasivos exigibles, de acuerdo con la base de datos remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF vía email.
- ✓ Estado de los compromisos suscritos en el Acuerdo de Gestión.
- ✓ Estado de las evaluaciones realizadas a empleados de carrera administrativa, y planes de seguimiento de los empleados con vinculación provisional.

La metodología de evaluación se basó de acuerdo a las instrucciones definidas en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno.

Resultados:

De acuerdo con las visitas de auditoría realizada a las dependencias y los reportes suministrados a esta Oficina, se realizó la evaluación del primer trimestre 2017, obteniendo los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2017					
DEPENDENCIA	PLAN DE ACCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			RESULTADO DE LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA
		GESTION CONTRACTUAL	METAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	ACUERDD DE GESTIÓN (resultado que no afecta el promedio)	
Asesoría de Comunicaciones	39.6%	11.9%	N.A	No se evidencia diligenciamiento EDL ni concertación de compromisos	24.4%
Subdirección Administrativa y Financiera	16.7%	30.7%	N.A	No se evidencia suscripción compromisos	23.7%
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	11.0%	10.3%	63.2%	No se evidencia suscripción compromisos	28.2%
Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y de Comercialización	14.7%	11.0%	31.3%	En término para suscripción de compromisos	19.0%
Subdirección de Formación y Empleabilidad	69.9%	11.2%	22.9%	En término para suscripción de compromisos	34.7%
Subdirección de Gestión, Redes Sociales y de Informalidad	11.3%	17.7%	33.8%	En término para suscripción de compromisos	20.9%
Subdirección Jurídica y de Contratación	37.0%	71.9%	N.A.	Existencia de documento de compromisos, sin embargo, no se evidencia formalización.	54.4%
PROMEDIO ENTIDAD					29,3%

De acuerdo con lo anterior, se observa que el promedio de gestión de la Entidad, considerando los indicadores de gestión previstos para el primer trimestre de 2017, es del 29,3%, lo que pone en evidencia la necesidad de establecer acciones que permitan al IPES cumplir con los objetivos institucionales propuestos para el 2017.

Resultado del seguimiento, evidenciamos lo siguiente respecto del comportamiento del Plan Operativo en el IPES así:

1. Estado Plan Acción:

- Se observa publicación del plan de acción en la página de la Entidad a través de la ruta <http://www.ipes.gov.co/index.php/9-informes/17-planes-operativos-de-la-entidad>, donde se observa que en lo corrido de la vigencia 2017 ya se han realizado tres modificaciones al mismo, es decir, en promedio una vez por mes durante el trimestre.



- Respecto del contenido del plan se observa que el mismo en algunas dependencias como por ejemplo la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico o la Oficina Asesora de Comunicaciones no cuenta o están incompletos los indicadores asociados a las acciones o actividades.
- Respecto de las metas a cumplir de acuerdo a lo estipulado en el plan se observa que algunas presentan ambigüedad, es decir, las mismas no indican cual es el producto a entregar, el término, entre otros, que dificultan la medición y seguimiento.
- Se observa que la programación del plan en todas las dependencias se concertó para ser desarrollado de manera progresiva durante toda la vigencia, sin embargo, en auditoría se evidencia que acciones que se programan desde comienzo de año se van a desarrollar hasta el segundo semestre de la vigencia.

- No se evidencia publicados los resultados alcanzados en el primer trimestre de 2017 de los avances en el cuadro de mando integral para conocimiento de toda la entidad de los resultados alcanzados en el primer trimestre de 2017.
- Se observa en algunos auditados desconocimiento la alineación del plan de acción de la vigencia, el estratégico (cuatrimestral) y especialmente, respecto a la información consignada en el "SEGPLAN", información oficial de los avances presupuestales y físicos de cada una de las metas plan de desarrollo y proyectos de inversión gerenciados por el IPES, evidenciado posible diferencias en la información por parte de dependencias con información primaria y quienes consolidan la información debido a la metodología que se maneja, a nuestro parecer.
- Se observa desconocimiento de la Entidad frente al desarrollo de las metas proyecto con respecto a las metas resultado del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020, como por ejemplo:

La Meta producto "Acompañar 1200 emprendimientos o unidades productivas fortalecidas de vendedores informales" contribuye (eso deducimos) a la Meta resultado "incrementar a un 2.4% los vendedores informales atendidos en emprendimiento y/o fortalecimiento"

De lo anterior, se observa que la Entidad no está trabajando de manera alineada meta producto versus meta resultado según Plan de desarrollo, dado que en el ejercicio de auditoria no se evidencia medición 2016 ni primer trimestre de 2017 respecto de los indicadores relacionados con las metas resultados esperados por el Gobierno Distrital y partes interesadas.

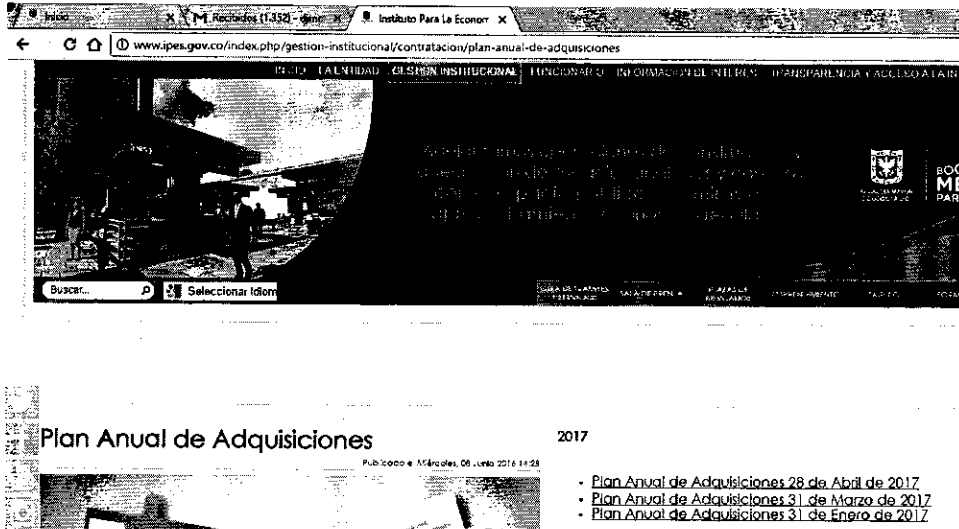
2. Gestión Contractual

Se verifica a través de la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/HistoricoArchivoPAAServlet.do> que la Entidad a la fecha lleva seis (6) modificaciones a su Plan Anual de Adquisiciones: así:

AÑO	FECHA	BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.	VALOR	UNICO PLAN	VER ARCHIVO
2017	20/01/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	116057	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	10/02/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	133525	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	24/02/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	134650	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	07/03/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	135225	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	31/03/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	136579	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	28/04/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	137794	UNICO PLAN	Ver Archivo



Se observa que la Entidad a la fecha respecto de sus modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones en la página web solo ha publicado tres (3) de sus modificaciones



Lo anterior evidencia un posible incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 Decreto 1510 de 2013, que establece:

“Artículo 6°. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”

Así mismo, respecto al literal g artículo 11 de la Ley 1712 de 2014:

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

Respecto del manejo que se le da al PAA por parte de la Entidad, se observa que el mismo solo contempla los contratos que son producto de procesos de selección pública (licitación, selección abreviada en sus modalidades, concurso de méritos y mínimas cuantías), respecto de la contratación directa en la versión 2 del PAA que se encuentra publicado solo se observan 4 contratos programados en la modalidad de contratación directa:

Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE OPERA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES	30/03/2017	12	Contratación Directa - Inexistencia de pluralidad de oferentes
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE DEL SOFTWARE PCSECURE- PCAOMIN PARA LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL INSTITUTO PRA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES	01/03/2017	12	Contratación Directa - Inexistencia de pluralidad de oferentes
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD; UBICADO EN LA CALLE 24 NO. 6-34, LOCALIDAD DE SANTA FE, CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50 C-1776469.	31/03/2017	11	Contratación Directa - contrato de arrendamiento
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE AL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD; INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 3 NO. 17-02/10/26, LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50 C-816625.	31/03/2017	11	Contratación Directa - contrato de arrendamiento

Respecto de los demás contratos en modalidad de contratación directa que ejecuta la Entidad, de lo cual se consultó la base de datos SIAFI y se evidencia que al 30 de marzo de 2017 se contaba con un aproximado 129 contratos de prestación de servicios para la vigencia 2017, los cuales no están contemplados en el PAA, situación que conlleva a errores frente a la ejecución de las metas en las subdirecciones que administran metas, dado que cuando se hace el ejercicio de auditoria, la información que reporta la dependencia frente a su ejecución contractual no corresponde al escenario que la Entidad manifiesta se programó para la vigencia.

3. Proyectos de inversión

En atención al Decreto 370 de 2014 las Oficinas de Control Interno deben reportar a la Alcaldía Mayor de Bogotá en tres oportunidades del año (30 de abril, 31 de julio y 15 de febrero de cada vigencia), la información respecto de la ejecución contractual, presupuestal y física de cada proyecto de inversión administrado por la Entidad.

Respecto del seguimiento que nos ocupa es importante manifestar lo siguiente:

- Ejecución física: se observó que el avance que se lleva durante el primer trimestre de 2017 corresponde a la ejecución contractual que se tramitó en la vigencia 2016, para lo cual se cita como ejemplo la situación de la Subdirección de Formación y Empleabilidad, la cual se encuentra en procesos de formación de contratos que se suscribieron en el

2016, por lo que en dicha dependencia aún no hay avance contractual respecto de lo programado en el PAA.

- Ejecución presupuestal: Respecto de la gestión presupuestal se observa en común denominador en todas las metas que la información reportada de manera oficial en el SEGPLAN, no corresponde a la información que reportan las dependencias en auditoría, teniendo en cuenta que estas últimas le reportan al auditor cifras de gastos que incluyen todos los conceptos, sin tener en cuenta que el gasto del presupuesto está atado al cumplimiento de una meta específica.
- Ejecución contractual: Se planea en virtud del ejercicio desarrollado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contempla los contratos que se llevan mediante procesos, pero no se incluye de manera precisa la contratación del recurso humano y tampoco se asocia en dicha planeación a que meta del proyecto le apunta la misma.
- Por otro lado se observa que los proyectos 1078 y 1037 han tenido modificaciones en sus metas, así:

Proyecto 1078: Ofertar a 8000 Vendedores informales Los servicios de la entidad con el fin de dar cumplimiento a la intervención del IPES frente al vendedor informal

Proyecto 1037: Formar 300 veedores ciudadanos

Sin embargo la ficha EBI, no da cuenta de dichas modificaciones, al indagar por los documentos soporte la SDAE, no entrega evidencia que soporte lo anterior. Por lo tanto se recomienda realizar los ajustes respectivos en atención a lo preceptuado en el "Manual de administración, operación del banco distrital de proyectos", dado que de acuerdo al reporte SEGPLAN ya no se tienen en cuenta las respectivas metas eliminadas.

4. Gestión en reservas presupuestales vigencia 2017

Para la vigencia de 2017 de acuerdo a la información general suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se constituyeron reservas por valor de \$15.647.295.278; a corte de marzo 31 de 2017 se tenía un saldo por girar respecto de las reservas por valor de \$9.427.778.229. Lo anterior evidencia una gestión de giros del 60% durante el primer trimestre de 2017.

No obstante, en los registros de SAF no existe la certeza si el valor incluye valores de terminaciones anticipadas, lo que recomendamos depurar para no especular (tramitar la solicitud de anulación de reserva)

5. Gestión de pasivos exigibles

Para la vigencia de 2017 de acuerdo a la información general suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, la constitución de pasivos esta así:

Subdirección	No de contratos	Saldo a cancelar
Dirección General	15	\$ 25,318,883.00
OAC	10	\$ 62,331,177.00
OACI	10	\$ 7,274,931.00
SAF	203	\$ 1,169,747,729.64
SDAE	75	\$ 1,387,110,949.40
SESEC	252	\$ 1,994,314,157.36
SFE	6,074	\$ 8,441,066,242.04
SGRSI	207	\$ 907,954,377.96
SJC	13	\$ 40,159,613.00
Total	6,859	\$ 14,035,278,060.40

De la información anterior se observa con preocupación que los trámites internos que se desarrollan por Subdirección no se denotan en la base suministrada por la SAF, teniendo en cuenta que la Asesoría de Control Interno a la fecha según ese reporte cuenta con pasivos por valor de \$7.274.931, sin embargo durante la vigencia 2016 se realizaron en esa dependencia los tramites respectivos en relación con los pasivos exigibles, sin embargo aún se siguen reportando como si estuviese pendiente la gestión.

6. Evaluación de desempeño y acuerdos de gestión

- Se verificó el cumplimiento de la evaluación de los acuerdos de gestión, sin embargo, no se evidenciaron evidencias de la concertación, excepto la Subdirección Jurídica y de Contratación, sin embargo, no se evidencian acuerdos formalizados. Para el caso de la jefatura de la Oficina Asesora de Comunicaciones, la cual debe suscribir compromisos en analogía a los realizados por el personal de carrera (EDL), tampoco se evidencia la concertación.

Así mismo, no se evidencia evaluación de los acuerdos de gestión, situación que al tenor de lo dispuesto por la Ley 909 de 2004 en su artículo 50 numeral 3 esta reglada para ser evaluada en un tiempo específico (3 meses) por lo anterior se observa la norma que dice:

(..) 3. El acuerdo de gestión será evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio, según el grado de cumplimiento de

objetivos. La evaluación se hará por escrito y se dejará constancia del grado de cumplimiento de los objetivos. (...)

Al respecto el DAFP estableció nuevos lineamientos que modifican la metodología en la elaboración, suscripción y evaluación, para lo cual no se evidencia la adopción al interior de la Entidad, en especial frente a la valoración que contempla la percepción del par y los subalternos sobre las competencias comunes y directivas del gerente público. Se cuenta con un instructivo que data del 2010, según documentación del SIG.

- Se evidencia la adopción del sistema tipo para los empleados de carrera (Acuerdo 565 de 2016)
- Respecto de la seguimiento a los funcionarios vinculados en provisionalidad, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expidió la Circular No. 005 del 6 de febrero de 2017 en la cual establece la evaluación de la gestión a empleados provisionales y la adopción del sistema de evaluación a través de acto administrativo para lo cual fijo acta administrativo tipo. A la fecha, no se evidencia documento que acoja o regle al interior de la Entidad instrucción de citada circular.

7. Cumplimiento disposiciones del Plan de Desarrollo

- Los artículos 121 y 133-2 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, referente a la adopción del Plan de Desarrollo, "*Bogotá Mejor Para Todos*" establece acciones para la gestión de cobro y depuración de cartera, y establece que se deben implementar planes de depuración y saneamiento de cartera en las Entidades Distritales y fortalecer la gestión de cobro de cartera con acciones que permitan garantizar un mayor recaudo; aspectos que evidenciamos con debilidad en la Entidad.
- El párrafo del artículo 26 del citado Acuerdo Distrital, establece las ZAERT como alternativa para reubicación de vendedores ambulantes, sin embargo, el IPES se ha enfocado en la ZAERT de las Aguas por lo que recomendamos considerar una cobertura razonable en concordancia con la disposición descrita.
- Al indagar sobre las metas institucionales desarrollo económico basado en el conocimiento, las cuales hacen parte del cumplimiento al Acuerdo Distrital No 645 de 2016, no se entrega evidencia respecto al cumplimiento de las mismas, se le indica al auditor que estas hacen parte integral y complementaria de los objetivos institucionales. Al indagar sobre los indicadores y las metas de abastecimiento alimenticio que tiene la Entidad frente al Plan de desarrollo se informó que esto estaba amarrado a indicadores del DANE y Corabastos y que en la actualidad se estaban revisando para su implementación.

- En cuanto al artículo 124 del referido Acuerdo, que indica las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces, se indica por parte del auditado que a la fecha no hay ningún avance.
- Respecto del artículo 125 del Acuerdo en comento, el Distrito Capital diseñará, promoverá e implementará los planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales y, asimismo, bajo los mandatos previstos en la Ley 1753 de 2015 construirá una política pública que oriente la utilización efectiva en el uso de las bases de datos públicas en la gestión pública distrital.

Al respecto la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico manifiesta que:

1. Publicación de datos abiertos.

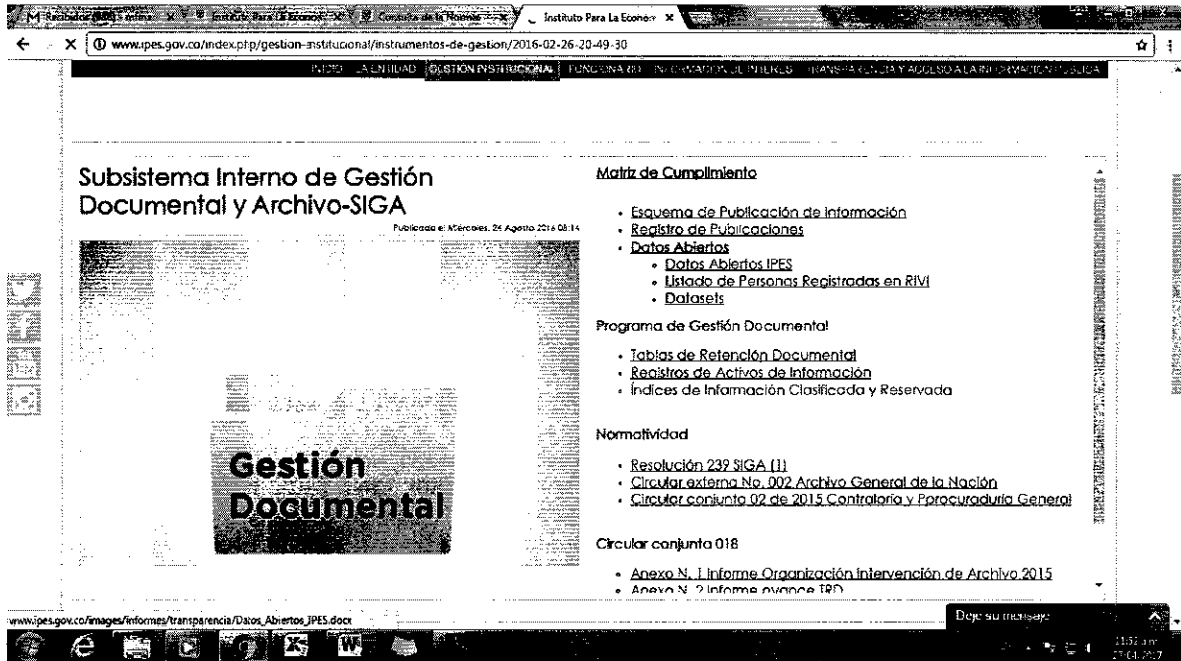
Respecto a este literal d la entidad viene dando cumplimiento a la Resolución 3564 de 2015, mediante la cual se establece el "anexo1 Estándares para la publicación y divulgación de información"

En la página web ([www. ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)), se encuentra organizada la información relacionada con el tema de en el acceso "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", tal como lo muestra la siguiente imagen:



En la parte superior de la página del **Instituto Para la Economía Social**, debe ir hasta la categoría: **Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR** y dar clic en **Datos abiertos**. A continuación este acceso remite al **Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo- SIGA**.

Como resultado de lo anterior, se despliega la siguiente información como aparece en la imagen:



2. Integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales con el Portal del Estado colombiano.

En la página web (www.ipes.gov.co), se encuentra organizada la información relacionada con el tema de en el acceso "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", tal como lo muestra la siguiente imagen:



3. Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.

En la parte superior de la página del Instituto Para la Economía Social, debe ir hasta la categoría: **Trámites, Servicios, atención al ciudadano y PQR** y dar clic en **Enlace al Portal del Estado Colombiano o SUIT**. <http://www.ipes.gov.co/index.php/suit-sistema-unico-de-informacion-de-tramites>.

4. Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el Estado.

Resolución 713 DE 2016 Arquitectura Empresarial TIC- mediante este acto administrativo el IPES, determinó la adopción de la estrategia de Arquitectura Empresarial. En el IPES la Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico. Enlace : K:\1.Sistema Integrado De Gestion\4. NORMATIVIDAD\RESOLUCIONES\SIG.

5. Interoperabilidad de datos como base para la estructuración de la estrategia que sobre la captura, almacenamiento, procesamiento, análisis y publicación de grandes volúmenes de datos (Big Data) formule el Departamento Nacional de Planeación.


La entidad no cuenta con los suficientes desarrollos de accesibilidad y de plataforma asociados a este ítem.

Recomendaciones

- En virtud de los roles de Control Interno (acompañamiento, asesoría y Fomento del autocontrol) esta dependencia recomienda se realicen ajustes al plan operativo que permita identificar actividades sin ambigüedades, metas e indicadores de las acciones establecidas en el plan.
- Realizar las mediciones de las metas resultado descrita en el Plan de Desarrollo y bajo nuestra gerencia, ya que nos concentramos en las metas producto (de los proyectos de inversión a cargo del IPES), razón por la cual no se evidenció en esta auditoría el cumplimiento de las mismas.
- Identificar la contratación sin importar su modalidad, y con especial atención la relacionada con la meta plan (resultado y producto), actividad plan de acción, objetos contractuales que permitan conocer el presupuesto asignado y los avances físicos asociados en cada meta.
- Aunque no es una prohibición legal actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuantas veces sea necesario, es importante que cada vez que se hagan se podrá concluir sobre el principio de planificación en la Entidad.

- Dar a conocer los resultados en el SEGPLAN a las dependencias que administran las metas y proyectos de inversión, conozcan la metodología, para que puedan argumentar los resultados allí consignados en cuanto avances físicos y presupuestales.
- Publicar los resultados conforme a las periodicidades definidas (por lo menos trimestral) del cuadro de mando integral.
- Igualmente se recomienda realizar ejercicios de capacitación o de sensibilización al interior de todas las dependencias, con respecto a los documentos y términos que se utilizan para medir la gestión de la Entidad.
- Desarrollar las actividades que permitan cumplir con las directrices generales descritas en el acuerdo 256 de 2016, como por ejemplo, la actualización de los estatutos de la Entidad.
- Reglamentar con prontitud la metodología que permitirá evaluar los acuerdos de gestión y a los funcionarios provisionales.

Cordialmente,



ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Dalle Johana Molina Pava, Profesional Universitario ACI	Dalle	05/05/2017
Aprobó Revisó	Andrés Pabón Salamanca	Andrés Pabón Salamanca	05/05/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **ASESOR DE CONTROL INTERNO** del Instituto para la Economía Social IPES.